Información Registral expedida por:

ANA BELÉN RENART ESPÍ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE VILLAR DEL ARZOBISPO

AVDA. SERRANIA Nº 35
46170 - VILLAR DEL ARZOBISPO (VALENCIA)
Teléfono: 962720041
Fax: 961646307
Correo electrónico: villardelarzobispo@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64TM85M3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600092507***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAR DEL ARZOBISPO
AVDA. SERRANIA Nº 35
TFNO: 962720041 / FAX: 961646128 - 961646307

Villar del Arzobispo, 2 de abril de 2026
Peticionario:Don AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA con N.I.F. Q2826000H
Interés Legitimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE SOT DE CHERA Nº: 574 IDUFIR:46026000357304

URBANA: SOTANO Orden Propiedad Horizontal:1, Localización:CALLE Carretera Número: 15
Superficie construida: cincuenta metros cuadrados

Linderos:
Frente, Carretera
Derecha, entrando o mirando a su frente,
Izquierda,
Fondo, terraplen sin vaciar del solar donde está construido el edificio
Catastro:NO CONSTA

Cuota de participación: diecisiete enteros por ciento
URBANA.- NUMERO UNO: Sótano al que se da acceso directamente desde la calle o carretera, del edificio en **Sot de Chera, Carretera, número 15.** Mide una superficie de ***cincuenta metros cuadrados***. No tiene distribución alguna y linda: frente, Carretera; izquierda ; derecha, entrando o mirando a su frente, ; y espaldas, terraplén sin vaciar del solar donde está construido el edificio. Cuota de participación: **17%.**

Respecto de esta finca no se ha practicado el análisis de coordinación gráfica con catastro de conformidad con la Ley 13/2015 de 24 de junio, por lo que entretanto la finca resulta NO COORDINADA gráficamente con catastro.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
		490	13	13	4

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SALVADOR EDUARDO GARCÍA PARRA, en VALÈNCIA, el día 08/03/2022, con número de protocolo 287/2022, según la inscripción 4ª de fecha 27 de julio de 2022.

490 13 13 4

16,666667% del pleno dominio con carácter privativo, por título de EXTINCION DE USUFRUCTO Y CONSOLIDACION NUDA PROPIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SALVADOR EDUARDO GARCÍA PARRA, en VALÈNCIA, el día 08/03/2022, con número de protocolo 287/2022, según la inscripción 4ª de fecha 27 de julio de 2022.

490 13 13 4

16,666667% del pleno dominio con carácter privativo, por título de EXTINCION DE USUFRUCTO Y CONSOLIDACION NUDA PROPIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SALVADOR EDUARDO GARCÍA PARRA, en VALÈNCIA, el día 08/03/2022, con número de protocolo 287/2022, según la inscripción 4ª de fecha 27 de julio de 2022.

490 13 13 4

16,666667% del pleno dominio con carácter privativo, por título de EXTINCION DE USUFRUCTO Y CONSOLIDACION NUDA PROPIEDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON SALVADOR EDUARDO GARCÍA PARRA, en VALÈNCIA, el día 08/03/2022, con número de protocolo 287/2022, según la inscripción 4ª de fecha 27 de julio de 2022.

CARGAS

Sujeta a las normas de los estatutos de propiedad horizontal del edificio del que forma parte.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

Alegada exención, esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al documento que motiva el asiento adjunto. Villar del Arzobispo a 27 de Julio de 2022.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION**, con C.I.F. número Q2826000H, **CONTRA** , titulares de **una mitad indivisa** de **una sexta parte indivisa** del pleno dominio de esta finca con carácter privativo respectivamente, para responder de un total de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS euros del principal. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco, por elAGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con número de mandamiento 462523914055Q/, según providencia de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco.Anotado bajo la letra B con fecha dos de enero del año dos mil veintiséis **al folio , del Tomo del Archivo, Libro del término municipal de Sot de Chera,**

EXPEDIDA con fecha 2 de enero de 2.026, la certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento remitido telemáticamente, expedido el 10 de diciembre de 2.025 por la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Valencia, R46852.47, que causa la Anotación letra B. Villar del Arzobispo.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.
Honorarios: 3,64 Euros. Arancel Nro.4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en

cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAR DEL ARZOBISPO a día dos de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).